

Condeno a Ahmed Tamiz como responsable criminal en concepto de autor de una falta de amenazas a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de dos euros, y como autor de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de dos euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado, una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Absuelvo a Jauad Fakir de la falta de hurto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Farid El Kachari, Ahmed Tamiz y Jauad Fakir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 349/05

EDICTO

53.- D.^a JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 349/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrada -Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas n.º 349/05 en los que ha intervenido como denunciante Antonio Vera Guerrero, como denunciado Mohamed Hadli, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Hadli de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED HADLI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de enero de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

